



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**

**“SUMINISTRO DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL
ESTRUCTURAL PARA LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO DE BOMBEROS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Contrato de Suministro
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-21**



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO CORRAL CHAPARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.
- 1.3.- Que Conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 28 fracción I y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2021 bajo el código programático **09-004-091-A064-004-002-27201-1160121-000**.
- 1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó la adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-21, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Adjudicación Directa de fecha 26 de febrero de 2021, se adjudicó el suministro de equipo especializado de protección personal estructural para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

2.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la póliza número 10452/2014 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y dos diagonal dos mil catorce) otorgada con fecha primero de octubre de dos mil catorce en el Libro de Actas y Pólizas número 5 (cinco), de la correduría Pública número dieciocho habilitado para la plaza de Baja California a cargo del Licenciado Rafael Angulo Cebreros inscrito el primer testimonio en el Registro Público de la propiedad y de comercio de esta jurisdicción bajo el folio mercantil electrónico número 37820*2 (Treinta y siete mil ochocientos veinte asterisco dos) con fecha de dieciséis de octubre dos mil catorce .
- 2.2.- Que Alejandro Corral Chaparro, acredita su carácter de representante legal mediante la escritura pública número 73,461 (Setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno) de fecha 17 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Eduardo Gallaga Santana, notario adscrito a la Notaria publica número quince de la ciudad de Tijuana de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.
- 2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.
- 2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en calle Olivo número 300 Parque Industrial Tecate Código Postal No. 21430 de la ciudad de Tecate, Baja California.
- 2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **DDA141003F99**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- “El Proveedor” se compromete para con “El Municipio” a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus Anexos “A” y “B”, y que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica-Económica presentada por “El Proveedor”, en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-21** referente al **“Suministro de equipo especializado de protección personal estructural para los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”** de la cual deriva el presente contrato.

“El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus Anexos “A” y “B”, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la Propuesta presentada por "El Proveedor", el presente contrato asciende a la cantidad total de \$27,771,100.83 M.N. (Veintisiete millones setecientos setenta y unos mil cien pesos 83/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado Correspondiente.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.

El Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, registro y control de los bienes, validando con la firma de su titular y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en el sus **Anexos "A" y "B"** de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - Plazo y Forma de pago. - "Las partes" acuerdan que el pago del suministro contratado se realice de la siguiente manera:

A) Un 50% (Cincuenta por ciento) del monto total del contrato en calidad de anticipo, cantidad que asciende a **\$13,885,550.415 M.N.** (Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos .415/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado para lo cual "El Proveedor" deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

B) El otro 50% (cincuenta por ciento) restante cantidad que asciende a **\$13,885,550.415 M.N.** (Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos .415/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado se pagará una vez finalizado el suministro de los bienes siempre y cuando sea recibidos a entera satisfacción del área requirente. El pago se realizará a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta del proveedor o mediante la emisión de cheque a elección de la Tesorería Municipal, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente, conforme lo especifica el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada Independencia 998, Centro Cívico
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.
RFC: AMB541201348.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

Las facturas deberán presentarse para firma de autorización en primera instancia las oficinas de la Dirección de Bomberos, ubicada en Bulevar Lázaro Cárdenas Numero 1601 Colonia Hidalgo C.P. 21070 de la Ciudad de Mexicali Baja California quienes remitirán dicho documento al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000, para validación y firma de su titular y se remita a la Tesorería Municipal.

QUINTA. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo se constituirá por la cantidad de **\$13,885,550.415 M.N.** (Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos .415/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado. El plazo de presentación de la fianza es dentro de 5 (cinco) días naturales después de la firma del presente contrato. La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.

B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.

C) Que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora por conducto de la oficialía mayor.

D) La institución afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de instituciones de seguros y de fianzas vigente para la efectividad de la presente garantía aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida,

E) La institución afianzadora acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

F) La fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. la institución afianzadora manifieste que la presente fianza se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos contratación de servicios para el gobierno municipal de Mexicali, baja california.
-fin de texto-

SEXTA. - Plazo y Lugar de Entrega. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.

La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que “El Proveedor” realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

a) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes de los paquetes establecidos en el Anexo de (especificaciones técnicas) para solicitar la recepción al almacén del Departamento de Recursos Materiales.

b) Los bienes deberán entregarse debidamente etiquetados con el número de la estación y nombre del empleado que corresponda (en el caso de las prendas de vestir), y el calzado en caja individual, así mismo, deberán ser



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

empaquetados para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas que se establezcan en la corrida de tallas que levante el proveedor según lo establecido en el presente contrato, no se recibirán empaques con diferentes tallas.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Dentro los 05 días naturales siguientes a la formalización del contrato el proveedor deberá entregar por escrito a la Dirección de Bomberos y al Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" un cronograma para la toma correcta de medidas de los 275 integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, que recibirán el equipo de protección personal estructural en la estación de bomberos designada para tal efecto por la Dirección de Bomberos, debiendo asistir el sastre o el personal a cargo de "El Proveedor" para la toma de las tallas correspondientes, lo cual el proceso de registro de tallas y medidas no podrá ser mayor a 06 días naturales para su conclusión, debiendo formalizarse por escrito la notificación y firma de conformidad del Titular de la Dirección de Bomberos Comandante RUBEN DARIO OSUNA BELTRAN.

El Proveedor" se compromete a proporcionar un formato, donde se anotarán las tallas y medidas personalizadas de cada uno de integrantes del H. Cuerpo de Bomberos (las fichas deberán ser individuales) y además entregar una lista resumen global de tallas definitivas organizada por NUMERO DE ESTACION DE BOMBEROS con FECHA, NOMBRE, NUMERO DE EMPLEADO Y RELACION DE TALLAS Y MEDIDAS por la totalidad de los 275 equipos, misma que deberá ser firmada de conformidad por el Director de Bomberos en dos tantos originales debiendo enviarse un tanto original al departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor para integrarse al expediente correspondiente.

Una vez tomada las medidas y tallas de todos los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos y firmada de conformidad la lista de tallas final por el titular de la Dirección de Bomberos, el proveedor se obliga a entregar los bienes dentro de los **90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha que se plasme en la lista resumen global de tallas definitivas**, recibándose a entera satisfacción por el personal designado por la Dirección de Bomberos en el Departamento de Recursos Materiales, para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones solicitadas.

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia de la presente Adjudicación Directa, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Se podrán aceptar entregas parciales de los bienes, únicamente cuando la entrega sea la totalidad de los mismos por cada estación señalada por la Dirección de Bomberos dentro del plazo de entrega acordado y de conformidad con lo establecido en el Anexo (Especificaciones Técnicas).

SÉPTIMA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, y conforme a la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-05-21, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**. "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.
- c) "El Municipio" a través de los titulares de la Dirección de Bomberos y el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula sexta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

NOVENA.- Garantía de Cumplimiento.- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula tercera de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a **\$ 3'857,097.34 M.N. (Tres millones ochocientos cincuenta y siete mil noventa y siete pesos 34/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- **La Póliza de Fianza** contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía en concordancia con lo anterior.
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigentes, para la efectividad de las fianzas.
- f) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA. - Pena Convencional. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de la entrega de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes recibidos con atraso. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula novena de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = Penalización diaria.

Nda = Número de días de atraso.

Vbsepa = Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca = Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliére o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula octava de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B".
- III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII. Si "El Proveedor", no entrega la garantía cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración, hasta el 30 de septiembre de 2021.

DÉCIMA TERCERA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

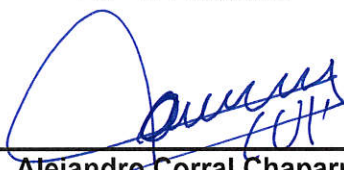
Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 26 días del mes de febrero de 2021.

Por "El Municipio"



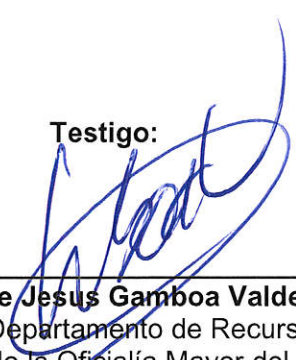
Juan José Pon Méndez
Oficial Mayor del
XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por "El Proveedor"



Alejandro Corral Chaparro
Representante Legal de
Distribuidora Damago, S.A. de C.V.

Testigo:



Felipe de Jesús Gamboa Valdez
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII
Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:



Ruben Darío Osuna Beltrán
Director de Bomberos del XXIII Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor

ANEXO "A"

PRECIOS UNITARIOS

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Chaquetón marca LION Modelo V-Force Bi-Swing PBI MAX K2 ISODRI	PIEZA	275	\$ 46,984.16	\$ 12,920,644.00
2	Pantalón marca LION V-Force "HIG BACK" PBI MAX 7.0 K2 ISODRI tirantes EZ-H-BACK.	PIEZA	275	\$ 34,063.35	\$ 9,367,421.25
3	Guantes marca LION PRIMUS 3D	PIEZA	275	\$ 2,893.25	\$ 795,643.75
4	Botas marca LION by Thorogood QR-14 de Piel	PIEZA	275	\$ 9,564.63	\$ 2,630,273.25
Subtotal					\$ 25,713,982.25
8% IVA					\$ 2,057,118.58
Total					\$ 27,771,100.83



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

ANEXO "B"

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES

- Equipos de Protección Personal Estructural consistente en chaquetón, marca LION®, MODELO V-FORCE, pantalón marca LION®, MODELO V-FORCE tirantes EZ-H-BACK y botas marca LION®, by Thorogood® QR14,. Todos de la marca LION®, MODELO V-FORCE los cuales cumplen ampliamente con la norma de certificación en la materia, así como como sus componentes y materiales con marcas registradas y patentes de uso exclusivo, las cuales se establecen en las siguientes fichas técnicas.

CHAQUETÓN MARCA LION® MODELO V-FORCE™ PARA BOMBERO PROFESIONAL.

Barrera Exterior: Material **PBI® MAX** de 7.0 oz/yd² conformado de una mezcla de 70% PBI® y 30% de Filamentos Kevlar® de 600 **denier**¹ para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (**TPP**², por sus siglas en inglés). PBI® MAX este tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye **Teflon® F/PPE** repelente a combustibles, químicos y agua, terminado y aplicado por **Dupont™** (Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). Color Oro

Barrera Contra Humedad: Barrera contra humedad **StedAIR® Gold** diseñado con un sustrato de cuadros conformado por 20% PBI® / 50% Nomex® / 30% Kevlar® tejido de 2.8 oz y una membrana de e-PTFE (Teflon®) bicomponente mejorada. Esta membrana provee protección superior contra patógenos de sangre, químicos industriales tóxicos y sustancias industriales tóxicas, así como químicos comunes (Patógenos de sangre, ácido de batería, fluidos hidráulicos, Combustible C, AFFF y agua clorada). Resistente al agua, penetración viral, resistente al fuego con alta transpirabilidad con un peso nominal de 5.5 oz/yd².

Barrera Térmica: Barrera Térmica **Glide™ Ice 2L Araflo** (2 capas) de alta tecnología, ofrece valores muy altos en el **THL**³ y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua (vapor). La barrera Glide absorbe el sudor rápidamente, pero el sistema completo absorbe menos agua y se seca más rápido que otras barreras relacionadas. Esta barrera usa dos capas, una barrera de spunlance **RESPIRABLE** y una barrera de baja fricción con terminado Azul brillante. Ambas barreras están tratadas con un terminado durable repelente al agua para un alto rendimiento en resistencia al agua. Tiene un peso de **7.3 oz/yd²** fabricada en **60% Nomex / 40% Lenzing FR**; Aislamiento Térmico: Dos capas de Kevlar DWR / Nomex e-89 spunlance (2.3/1.5 Araflo)

La NFPA pide parámetros mínimos de evaluación de los materiales para estar certificados. Los parámetros mínimos son:

TPP: 35 cal/cm²

THL: 205 W/m²

¹ Denier: Unidad de medida de la densidad lineal de los filamentos. Se define como la masa en gramos por 9000 metros.

² TPP: Thermal Protective Performance - Rendimiento de Protección Térmica medido en cal/cm²

³ THL: Total Heat Loss: Pérdida Total de Calor medida en W/m²



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

La combinación de barreras en este equipo, sobre pasa lo requerido por la NFPA y da como resultado un balance excepcional en TPP y THL:

TPP: 42.8 cal/cm²

THL: 256.1 W/m²

Construcción.

Chaquetón V-Force™ Con desarrollos de tecnología militar y deportiva para brindar mayor protección y a la vez dar mayor ergonomía y flexibilidad al cuerpo a la hora del trabajo pesado. El Chaquetón V-Force™ es más cómodo que los chaquetones contra incendios comunes ya que su corte es completamente diferente. Las costuras no están en los hombros ni en los lados. Esto reduce significativamente los dobleces que se producen con el movimiento natural de los brazos. También evita que las correas del SCBA se salgan de su lugar ocasionando molestias al usuario. Los paneles laterales están adaptados de forma que brinden mayor movilidad. Cuenta con las siguientes características:

- **Diseño Bi-Swing:** El diseño Bi-Swing promueve libre movimiento natural del cuerpo al realizar operaciones de trabajo pesado. Está diseñado ergonómicamente para moverse libremente. Consta de un pliegue invertido que se coloca tanto en la barrera exterior, barrera contra humedad y en la barrera térmica, cuando el usuario expande sus brazos hacia adelante, estos pliegues se expanden. No hay tirones y el chaquetón permanece en su lugar y evita las abultaciones en los hombros. Cuando los brazos vuelven a una posición más natural, el pliegue cierra y tampoco hay abultaciones de material.
- **Construcción de Soporte en la axila:** Mantiene la capa protectora intacta reduciendo dobleces. Situado en las axilas entre el hombro, las costuras y el torso, así como las capas de protección (Barrera exterior, barrera contra humedad y barrera térmica). Con el movimiento de los brazos, los soportes se expanden y las otras capas protectoras se mantienen en el mismo lugar protegiendo el cuerpo.
- **Codo V-Force™:** Permite que el brazo se doble con libertad y comodidad, manteniendo las muñecas protegidas. Este sistema cuenta con dos cortes triangulares para permitir el movimiento natural sin restricciones o tirones que puedan dejar desprotegida el área de la muñeca.
- **Mangas Raglán:** Las mangas raglán son un tipo de manga cuya característica distintiva es que se extiende en una pieza totalmente al cuello, dejando una costura diagonal debajo de la clavícula dando la forma del brazo, lo que permite el libre movimiento y reduciendo dobleces incómodos.
- **Corte Superior:** El corte superior distribuye uniformemente el peso del chaquetón. Las costuras están distribuidas estratégicamente para que las correas del SCBA no causen irritación o malestar.

Paneles Laterales: Conformación contorneada a la medida para ofrecer mayor movilidad mientras se reducen los dobladillos por el movimiento natural del cuerpo.

Costuras: Toda la prenda utiliza costuras de hilo Nomex® en color natural de acuerdo con la norma NFPA-1971-2018, todas las costuras son continuas sin intermitencias y sin uniones. Tiene un rango de 8-10 puntadas por pulgada, haciendo más fuertes las uniones.

Costuras Barrera Antihumedad: Las costuras de la barrera antihumedad están selladas con cinta 1" de ancho. El lado que tiene el adhesivo está orientado hacia las costuras de la barrera antihumedad. El adhesivo es activado por calor por una máquina del mismo fabricante de la barrera antihumedad.

Unión de Barreras con Barrera Exterior: La barrera antihumedad y la barrera térmica están cosidos entre sí, sin embargo, cuenta con una ventana de exploración para inspección detallada de forros después de cada exposición al calor. La barrera antihumedad y la barrera térmica son desmontables de la barrera exterior. En el área debajo del cuello tendrán dos cintas de velcro resistentes a la flama de 5/8" de ancho: en los costados se unirá por medio de un



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

cierre termoplástico YKK FR (Resistente a la flama) para mayor comodidad y fácil desmontaje. Las mangas estarán unidas por medio de Velcro FR de alta resistencia

Unión de las Barreras: El forro térmico y la barrera antihumedad están fabricados de tal manera que se pueden separar una de la otra, para permitir un mayor flujo de aire, secado más rápido y reparación de estas. La barrera antihumedad y el forro térmico están cosidos entre sí en los puños de las mangas y en el contorno del chaquetón.

Mangas: Las mangas del chaquetón están construidas con base en dos paneles independientes. Las costuras de las mangas son dobles. Cuenta con una construcción de soporte a la axila que mantiene la capa protectora intacta reduciendo dobleces y evitando todo tipo de costuras. Situado en las axilas entre el hombro, las costuras y el torso, así como las capas de protección (Barrera exterior, barrera contra humedad y barrera térmica). Con el movimiento de los brazos, los soportes se expanden y las otras capas protectoras se mantienen en el mismo lugar protegiendo el cuerpo.

Diseño Bi-Swing: El diseño Bi-Swing promueve libre movimiento natural del cuerpo al realizar operaciones de trabajo pesado. Está diseñado ergonómicamente para moverse libremente. Consta de un pliegue invertido que se coloca tanto en la barrera exterior, barrera contra humedad y en la barrera térmica, cuando el usuario expande sus brazos hacia adelante, estos pliegues se expanden. No hay tirones y el chaquetón permanece en su lugar y evita las abultaciones en los hombros. Cuando los brazos vuelven a una posición más natural, el pliegue cierra y tampoco hay abultaciones de material.

Incremento en la protección térmica en codos y hombros: Los codos y los hombros cuentan con un doble refuerzo de **Poly-Aramida Negra** adicionado con un sistema de protección extra GIC E-88 foam pads que proporciona un aislamiento térmico suplementario en las áreas de alta compresión como los **codos y hombros**. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riesgo al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. Consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión. También, ayuda a mejorar la estabilidad a la hora de usar el SCBA.

Refuerzos en Puños: Los puños del chaquetón están reforzados con una capa extra de la misma barrera exterior para mayor durabilidad, peso ligero y resistencia al agua.

Muñequeras: Fabricadas en Kevlar® / Nomex® / Spandex para mejor elasticidad con dobladillo de doble grueso. Las muñequeras están cosidas a la barrera antihumedad y la barrera térmica. Está instalada en la parte interior de la manga y va desde media palma de la mano hasta unirse con la capa interna de la manga. Cuenta con un sujetador para introducir el dedo pulgar, lo cual ofrece mayor protección al bombero y evita que las mangas del chaquetón se suban al momento de estirar los brazos. Esta configuración de la manga sirve para prevenir el agua, químicos o sustancias peligrosas cuando los brazos estén levantados, ya que cuentan con el sistema de profundidad conformado de la tecnología exclusiva de LION® **Semper-Dri** que evita la tendencia de absorber agua, u otros agentes para mantener el traje ligero y al usuario seguro a la hora el trabajo pesado. Va desde la punta de los puños hasta 4" dentro del chaquetón.

Cuello: Fabricado en dos piezas de la barrera exterior, completamente libre de costuras internas para evitar la incomodidad en el usuario. Cuenta con 2 capas interiores de la misma barrera antihumedad StedAIR®Gold para evitar agua, patógenos de sangre y químicos comunes. La altura del cuello es de 3" y está unido al forro exterior por medio de costuras dobles con un sistema de unión/cerrado con una banda de 1" de Velcro FR.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

Cierre Frontal: EL chaquetón cuenta con una solapa de tormenta que mide 2.5" construido con dos capas de la barrera exterior y con dos capas de la barrera antihumedad. Cuenta con una banda de Velcro FR de 1.5" x3" Cierre termoplástico YKK resistente al fuego de trabajo pesado con sujetador para fácil cerrado.

Bolsillos: Cuenta con dos bolsos localizados, uno de cada lado de la parte inferior del chaquetón. Cada bolsillo cuenta con dos ojillos de acero inoxidable en la parte inferior cada bolsillo para drenado de agua. Los bolsillos están forrados internamente con una capa de Kevlar® para mayor duración y resistencia a objetos introducidos en los mismo como equipo diverso (Navajas, lámparas, windows punch, etc.) Las medidas son de 8"x8"x2" con una solapa de 3" de ancho en la parte superior de cada bolsillo que tendrá un sistema de cerrado por medio de Velcro FR. Adicionado a esto, el chaquetón cuenta con 2 bolsillos Handwarmer (Calienta manos) Entre el bolsillo y la barrera exterior con abertura lateral de 6" para ayudar a mantener la temperatura de las manos en climas extremos.

Radio y Correa para Micrófono: El chaquetón cuenta con una bolsa para radio de 3.5"x9"x2" en la parte superior derecha del chaquetón forrada con Poly/algodón par mayor resistencia y con un ojillo en la parte inferior para drenado de agua. También tendrá una presilla de 1x2" arriba de la bolsa para radio, del mismo material que la barrera exterior y está sujeta al chaquetón mediante puntadas dobles en cada extremo, ofreciendo una mayor resistencia. La sirve para colgar el micrófono del radio.

Gancho y Correa para Lámpara: El chaquetón contará con una correa para lámpara con sistema de ajuste con Velcro FR de 1x12" localizado en la parte superior izquierda del pecho, por encima del reflejante. Arriba de la correa para lámpara se situará un gancho utilitario para posicionar y fijar la lámpara y mejorar la estabilidad de la misma a la hora del trabajo pesado.

Gancho: Gancho anillo metálico vertical tipo D para colgar sujetador de guante remachado de bajo de la bolsa para radio.

Sistema de Rescate por Arrastre (DRD): El chaquetón cuenta con el sistema DRD (Drag Rescue Device) para rescate del bombero caído. Las correas de sujeción de este sistema se encuentran entre la barrera exterior y la barrera antihumedad, girando alrededor de los hombros para mejorar la sujeción. La punta de esta correa, que tiene forma de manija, sale por una abertura en la parte superior del chaquetón a la altura de la parte baja del cuello, la cual, está cubierta por una aleta protectora que contará con reflejante ventilado Rojo/Plata/Rojo de manera vertical de 3", lo cual dará mayor visibilidad al DRD en cualquier tipo de situación. La Punta del DRD es retro-reflectiva que mejora su visibilidad en actividades nocturnas.

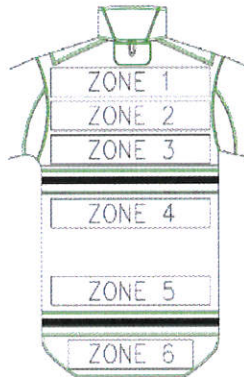
Reflejante: Reflejantes 3M™ Scotchlite™ Ventilados (Exclusivos y patentados por LION®) Triples Verde/Plata/Verde de 3" estilo Viz-a-V™ (Puños, brazos, pecho, cintura y espalda, cintura completa) **sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada)** que proporciona una respiración a los componentes impermeables del equipo protector. Así como protección al usuario evitando que las partes donde están los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a los usuarios.

****Imágenes Ilustrativas****

Personalización: En la parte superior de la espalda tendrá la siguiente leyenda como parte de la personalización del chaquetón:



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- ZONA 1:
BOMBEROS
- ZONA 2: MEXICALI
- ZONA 6: APELLIDO

Las letras son de material reflejante 3M Scotchlite™ especial uso contra incendios

El Chaquetón cuenta con la **tecnología exclusiva de LION® isodri®** que ayuda a reducir el estrés térmico provocado por la exposición a altas temperaturas, se seca más rápido en caso de que se moje y previene las quemaduras por compresión de calor mediante agua, ya que el agua conduce 21 veces más rápido el calor que el aire. (Isodri® es una tecnología exclusiva de LION®) El sistema incluye las siguientes características:

- Teflón® adherido molecularmente en el 100% de la Barrera Exterior (PBI MAX)
- Aislamiento térmico adherido molecularmente con Teflón®
- Alto poder lubricante con excelente poder de absorción en la cara frontal de la barrera térmica. Sin Teflón®
- Aislamiento térmico mediante Sistema Semper Dri™ NO TEJIDO y en la cara frontal de la barrera térmica ambos, adhiriendo Teflón® molecularmente en la parte superior de la espalda de lado a lado y en los puños desde la bastilla hasta 4" hacia dentro.
- Muñequeras de 8" con ojillo para dedo pulgar para mejor sujeción, hechas de Kevlar®/Spandex® con Teflón® adherido molecularmente

*Chaquetón Certificado bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante UL

*Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015

*Toma de tallas personalizada para cada elemento para garantizar la vida del chaquetón y la eficiencia del usuario

PANTALONERA MARCA LION® MODELO V-FORCE™ CON TIRANTES PARA BOMBERO PROFESIONAL

Barrera Exterior: Material **PBI® MAX de 7.0 oz/yd²** conformado de una mezcla de 70% PBI® y 30% de Filamentos Kevlar® de 600 **denier** para altos niveles de abrasión y resistencia al desgarre. Ofrece un excelente rendimiento de protección térmica (**TPP**, por sus siglas en inglés). PBI® MAX esta tejido mediante ligamentos cruzados para mayor flexibilidad y comodidad del usuario. Incluye **Teflon® F/PPE** repelente a combustibles, químicos y agua, terminado y aplicado por **Dupont™** (Desarrollado solo para Equipos de Protección Personal contra incendios por Safety Components). Color Negro

7



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

Barrera Contra Humedad: Barrera contra humedad StedAIR® Gold diseñado con un sustrato de cuadros conformado por 20% PBI® / 50% Nomex® / 30% Kevlar® tejido de 2.8 oz y una membrana de e-PTFE (Teflon®) bicomponente mejorada. Esta membrana provee protección superior contra patógenos de sangre, químicos industriales tóxicos y sustancias industriales tóxicas, así como químicos comunes (Patógenos de sangre, ácido de batería, fluidos hidráulicos, Combustible C, AFFF y agua clorada). Resistente al agua, penetración viral, resistente al fuego con alta transpirabilidad con un peso nominal de 5.5 oz/yard².

Barrera Térmica: Barrera Térmica **Glide™ Ice 2L Araflo** (2 capas) de alta tecnología, ofrece valores muy altos en el THL y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua (vapor). La barrera Glide absorbe el sudor rápidamente, pero el sistema completo absorbe menos agua y se seca más rápido que otras barreras relacionadas. Esta barrera usa dos capas, una barrera de spunlance respirable y una barrera de baja fricción con terminado Azul brillante. Ambas barreras están tratadas con un terminado durable repelente al agua para un alto rendimiento en resistencia al agua. Tiene un peso de **7.3 oz/yard²** fabricada en **60% Nomex / 40% Lenzing FR**; Aislamiento Térmico: Dos capas de Kevlar DWR / Nomex e-89 spunlance (2.3/1.5 Araflo)

Construcción.

Costuras: Toda la prenda utiliza costuras de hilo Nomex® en color natural de acuerdo con la norma NFPA-1971-2018, todas las costuras son continuas sin intermitencias y sin uniones. Tiene un rango de 8-10 puntadas por pulgada, haciendo más fuertes las uniones.

Costuras Barrera Antihumedad: Las costuras de la barrera antihumedad están selladas con cinta 1" de ancho. El lado que tiene el adhesivo está orientado hacia las costuras de la barrera antihumedad. El adhesivo es activado por calor por una máquina del mismo fabricante de la barrera antihumedad.

Unión de Barreras con Barrera Exterior: La barrera antihumedad y la barrera térmica están cosidos entre sí, sin embargo, cuenta con una ventana de exploración para inspección detallada de forros después de cada exposición al calor. La barrera antihumedad y la barrera térmica son desmontables de la barrera exterior. La barrera antihumedad y la barrera térmica se unen mediante costuras en todo el contorno del pantalón. En la parte de la cintura se une mediante botones de presión resistentes a la corrosión. En la parte inferior de cada pierna se unen a la barrera exterior mediante broches de presión.

Pantalonera Con desarrollos de tecnología militar y deportiva para brindar mayor protección y a la vez dar mayor ergonomía y flexibilidad al cuerpo a la hora del trabajo pesado. Todos los Pantalones V-Force™ comparten el diseño superior **V-Fit™** que reduce el agrupamiento de materiales en la entrepierna y da el mejor ajuste con la ropa y uniforme de estación. Las piernas están contorneadas para que coincida con el cuerpo y también para reducir el peso de trabajo. Las rodillas tienen un diseño intrínseco de recortes triangulares para permitir el libre y fácil movimiento. El usuario nota esta cualidad cuando trabaja arrastrándose o gateando. Nueve pulgadas de **Semper Dri™** en la parte baja de las piernas repele el agua para mantener sus pantalones secos y ligeros a la hora del trabajo pesado. La eliminación de las costuras de la entrepierna reduce la tensión para comodidad a su equipo de protección completo. Una inserción de bandas funciona continuamente desde la parte superior de la rodilla de una pierna, a través la entrepierna y a la parte superior de la rodilla opuesta. Adicionalmente, esto extiende la vida útil de los pantalones, y también proporciona un ajuste más cómodo. El aumento de la circunferencia de la pierna aumenta la movilidad. Cuenta con estas características especiales:

- **V-Force™ High-Back™ Pants:** Cuentan con cintura tradicional de talle corto en la parte frontal y en la parte trasera lleva un panel dorsal de 12 cm por encima de la cintura donde se posicionan los tirantes y un panel de refuerzo para sujeción de tirantes con doble apoyo de cinta de Velcro®.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

- **Banda en la entrepierna con costuras Radiales tipo Diamante:** La eliminación de las costuras directas en la entrepierna ayuda a reducir la tensión generada por el movimiento del traje y brinda confort en el uso del EPP. La banda corre desde la parte más alta de la rodilla, hasta la parte más alta de la otra rodilla. Aparte de extender la vida útil del pantalón, provee mayor comodidad y ajuste. A mayor Circunferencia en el tiro, mayor movilidad.
- **Rodilla V-Force®:** Permite un movimiento de flexión natural. Tiene un escudo en cada rodilla de Poly-Aramida para que el bombero pueda arrodillarse, arrastrarse etc. Para la protección térmica adicional, tiene dos capas de amortiguación **Lite-N-Dri™** cosido en el forro de la rodilla. Este brinda un acolchonamiento adicional para mayor comodidad del bombero a la hora del arrastre. Su función básica es proteger al usuario de la energía térmica extraordinaria (calor) que pone en riesgo al usuario. Cuando la barrera exterior se comprime, es más vulnerable a las lesiones relacionadas con el calor debido a que la compresión elimina el aire aislante de la barrera térmica. Consta de millones de pequeñas bolsas de aire que desvían y absorben la energía para disiparla, es impermeable por lo que no absorbe agua. Esto ayuda a reducir aún más la vulnerabilidad a las lesiones relacionadas por quemaduras por compresión. Este escudo cuenta con cortes angulares en los lados para evitar dobleces extras en las rodillas que eviten el libre movimiento de las piernas y perjudique el trabajo del usuario.

Bolsillos: El pantalón cuenta con dos bolsillos ubicados uno en cada pierna (Parte alta). En la parte inferior de cada bolsillo hay dos ojillos de acero inoxidable para permitir el drenado de agua. Los bolsillos están forrados en la parte interna completamente con Kevlar® para dar mayor resistencia y larga duración a las bolsas, debido al equipo que se pueda meter en ellas (Navajas, lámparas, Windows punch, corta cinturones, etc.) La medida de cada bolsillo es de 10"x10"x2" y cuenta con una solapa 3" de ancho para cerrado mediante Velcro FR.

Bastillas y Corte Bota: La parte trasera del pantalón es 1" más corta que la parte delantera para evitar que se pise el pantalón por atrás al caminar. Las bastillas cuentan con un refuerzo de Poly-Aramida de alta resistencia en color negro.

Reflejante: Reflejantes **3M™ Scotchlite™ Ventilados (Exclusivos y patentados por LION®)** Triples Verde/Plata/Verde de 3" estilo **NYC** (Parte inferior de cada pierna) **sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada)** que proporciona una respiración a los componentes impermeables del equipo protector. Así como protección al usuario evitando que las partes donde están los reflejantes se sobrecalienten y causen heridas a los usuarios.

Tirantes: El pantalón cuenta con tirantes EZ-H-Back con refuerzo en hombros, no elásticos que se uniran a 2 presillas de la misma barrera exterior en la parte frontal, de forma horizontal. En la parte trasera están sujetos por dos paneles reforzados con Velcro® para mejor ajuste y evitar malos movimientos.

***Pantalón Certificado bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante UL**

***Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015**

***Toma de tallas personalizada para cada elemento para garantizar la vida del chaquetón y la eficiencia del usuario**

3M™ Scotchlite™ Reflective Material (Ventilated Trim)

La propuesta de tener reflejantes tanto en los trajes, como en botas, cascos y otros equipos de protección para emergencias, hace al paramédico o al bombero más visible tanto en condiciones de mucha luz o de poca luz. Los requerimientos de la NFPA 1971 requieren que el material sea retro-reflectivo y fluorescente. El efecto Retro-reflectivo ocurre cuando la luz es reflejada sobre una superficie y esta regresa a su fuente original. El efecto fluorescente es el "resplandor" generado por un objeto que ha absorbido luz. Esto incrementa de manera significativa el efecto de visibilidad con luz de día.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

reflejantes 3M™ Scotchlite™ tienen un sistema de ventilación que consta de perforaciones de 0.8mm (114 por Pulgada Cuadrada) Para proveer un conducto para la liberación de vapor, ya que la humedad que queda entre el traje y los reflejantes convencionales se acumula y a la hora del trabajo pesado, esta humedad acumulada se calienta y puede causar quemaduras internas por vaporización a los usuarios, así como puede echar a perder los reflejantes. Con estas perforaciones la vaporización se libera del traje, evita quemaduras internas y por lo tanto, el usuario está más seguro y la probabilidad de tener un accidente es menor.



VENTILADO

SIN VENTILACION

3M Scotchlite™
Reflective Material

Este video muestra cómo trabajan los Reflejantes Ventilados de LION® - <http://youtu.be/2cuUZbFluEw>

* Los reflejantes Ventilados 3M™ Scotchlite™ son una tecnología exclusiva para equipos LION®.

Guantes para Bombero Estructural Marca LION® Modelo Primus™

Guantes de uso pesado, para incendios estructurales. Con resistencia superior al calor que ofrecen mayor comodidad y movilidad. Fabricados en piel de ultra alta calidad, de diseño 3D que ofrece la máxima movilidad y comodidad con control de llamas de los dedos flexibilidad y tracción. La interface entre el guantelete se adapta perfectamente a la muñequera del chaquetón para rápido "Quitar y Poner". Resistentes al Calor, muy flexibles, y durable barrera exterior de piel ofrece protección contra asaltos térmicos y objetos punzocortantes. Barrera antihumedad **Crosstech®** Contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua; ofrece mayor protección al usuario con barrera térmica **Kovenex®** que ofrece comodidad, absorción de sudor, estabilidad térmica y laminado lubricado, lo que evita que después de largos periodos de uso, las barreras salgan del guante por humedad o sudor. Ambas barreras son de una sola pieza y las costuras están selladas con cinta Gore-Seam® con calor. Cuentan con protección **Lite-N-Dri™** doble en los nudillos que incrementa la protección térmica y la protección contra impactos en áreas de altas temperaturas y alta abrasión.

*Guantes Certificados bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante SEI

*Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015





XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor

Botas Marca LION® by Thorogood® modelo QR14

Botas **QR14** de 14" fabricadas en piel de alta resistencia, fabricadas para brindar mayor comodidad, durabilidad y seguridad. Los refuerzos dobles en puntos críticos de movilidad ayudan a que la bota se mueva contigo. Cuenta con bordes Hi-Vis de 3M™ en la piel resistente al agua, a la flama y a los punzo-cortantes, esto para dar mayor visibilidad cuando están expuestas a la luz directa. La suela antiderrapante de apariencia agresiva con tacón de 90° provee tracción excepcional en cualquier superficie. Cuenta con barrera antihumedad triple de **GORE® CROSSTECH®**, contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua; la más dura y resistente de la industria, ofreciendo protección de alta durabilidad que excede los requerimientos del estándar **NFPA1971** Cuenta con protección para los dedos "**Composite**" de polímero de alta resistencia e insulación **Lenzi L-Protection®**. También, cuenta con protección triple en la planta para evitar lesiones por impacto, punzocortantes y tensión generada por trabajos en escaleras. Extra acolchado en la espinilla y en los tobillos para protegerlos de pasos en falso y golpes generados por uso de escaleras. Resistencia a los resbalones en cualquier condición aún y cuando hay altas temperaturas o en diferentes climas.

*Botas Certificadas bajo la Norma NFPA-1971-2018 mediante UL
*Certificación en proceso de fabricación ISO-9001-2015



GARANTIAS OTORGADAS POR EL PROVEEDOR:

- Garantía de un año (1 año) como mínimo por defectos de fabricación y/o mano de obra, contados a partir del día siguiente de la entrega de la totalidad del equipo, lo anterior con independencia de la garantía que otorga el fabricante.
- "El Proveedor" se compromete a respaldar y hacer valer las garantías durante el periodo de garantía que otorgue el fabricante.
- Se compromete y será el responsable de contratar o contar con el personal a su cargo para la toma de las tallas de los integrantes del H. Cuerpo de Bomberos, con la finalidad de que no exista error en cuanto a las mediciones de las tallas de los equipos.
- "El Proveedor" se compromete a proporcionar un formato, donde se anotarán las tallas y medidas personalizadas de cada uno de integrantes del H. Cuerpo de Bomberos (las fichas deberán ser individuales) y además entregar una lista resumen global de tallas definitivas organizada por ESTACION DE ADSCRIPCION con FECHA, NOMBRE, NUMERO DE EMPLEADO Y RELACION DE TALLAS Y MEDIDAS por la totalidad de los 275 equipos. Misma que deberá ser firmada de conformidad por el Director de Bomberos en dos tantos originales debiendo enviarse un tanto original al departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor para integrarse al expediente correspondiente.
- Todos los diseños, accesorios y materiales del equipo de protección personal, deberán cumplir o exceder la norma NFPA 1971, edición 2018.